

MENDOZA, **23 DIC 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 35371/2021, en las que la Dirección de la carrera de posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental”, propone el Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final de Maestría del Esp. Ing. Jorge Alberto NOGUEROL;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se realiza teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 49/2003-CS, Resolución N° 2385/2011 que modifica el punto 8.1, Título II, Anexo I de la Resolución Ministerial 160/2011 y con el objeto de que dicho profesional defienda la Tesis de Maestría presentada, a efectos de obtener el grado de “Magíster en Ingeniería Ambiental”.

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera, en la que otorga “Mérito Equivalente” por su trayectoria y antecedentes a la Esp. Ing. Patricia Susana INFANTE.

Lo informado por la Dirección General de Posgrado.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión el día 30 de noviembre de 2021.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes profesionales, para que integren el Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final de Maestría “Evaluación de Impacto Ambiental de un corral de engorde”, presentado por el Esp. Ing. Jorge Alberto NOGUEROL (D.N.I. N° 26.082.147), para obtener su título de “Magister en Ingeniería Ambiental”, cuya Directora de Tesis es la Esp. Ing. Patricia Susana INFANTE:

Titulares

. Mgtr. Ing. María Gabriela PAOLETTI (Externo)
. Dr. Mario Alberto SALOMÓN (UNCuyo)
. Dra. María Cecilia RUBIO (UNCuyo)

Suplentes

. Dra. Carmen Elena SARTOR (UNCuyo)
. Mgtr. José Antonio GÁLVEZ (UNCuyo)

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 394/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo